

Anexo

Legislación nacional en materia de migraciones laborales y de extranjería

En esta sección se incluye la legislación en materia de migraciones internacionales de mano de obra y de extranjería de cada uno de los países examinados. Se indica también, cuando corresponde, las decisiones o resoluciones administrativas de las autoridades de aplicación competentes.

Para la elaboración de los perfiles de países, se ha utilizado la información disponible en la Base de datos de la OIT sobre legislación nacional en materia de legislación nacional del trabajo, seguridad social y derechos humanos conexos (NATLEX), que se alimenta de la información suministrada por los Estados Miembros de la OIT en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales. También se ha utilizado la información enviada por los Estados en sus respuestas a la *Encuesta sobre migraciones laborales internacionales* de la OIT (2003), y para algunos países sudamericanos, se ha consultado la información disponible en el Centro de información migratoria para América Latina (CIMAL) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Para facilitar el análisis de la evolución normativa, así como su comparación y la contextualización histórica, en los cuadros también se incluye la legislación nacional derogada o modificada.

Argentina

| Normativa | Comentarios |
|---|--|
| Ley 25871 sobre Política Migratoria (2004) | <p>Rige la admisión, ingreso, permanencia y egreso de personas al territorio del país. Tiene por objeto, entre otros, fijar las líneas políticas fundamentales y sentar las bases estratégicas en materia migratoria, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes. El artículo 6 dispone que el Estado asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular, lo referido a servicios sociales, trabajo, empleo, seguridad social, salud, educación, justicia y bienes públicos.</p> <p>Contempla asimismo, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de los extranjeros, la admisión de extranjeros a la Argentina y sus excepciones, el ingreso y egreso de personas, permanencia de los extranjeros, legalidad e ilegalidad de la permanencia, régimen de los recursos, tasas retributivas de servicios y autoridad de aplicación.</p> <p>Contiene algunas disposiciones sobre emigración.</p> |
| Decreto 1169 (2004) | <p>Regularización de la situación migratoria de ciudadanos nativos de países fuera de la órbita del Mercosur, que al 30 de junio de 2004 residan de hecho en el territorio nacional. Ambito de aplicación. Plazos y requisitos. Tramitación. Beneficios. Tasas.</p> |
| Disposición 991/2004 DNM (Delegación de facultades, permisos de ingreso y solicitud de residencias) | |
| Disposición 2079/2004 DNM (Migraciones. Medidas de extrañamiento, suspensión) | |
| Decreto 1117/98: Tasas retributivas | |
| Ley 24493 por la que se adoptan medidas en relación a la "mano de obra nacional". | <p>La realización de trabajos en todo el territorio así como en aeronaves y buques de pabellón nacional "será reservada exclusivamente a los ciudadanos argentinos nativos o nacionalizados y a los extranjeros habilitados por la Ley General de Migraciones para desempeñar tareas remuneradas, en adelante denominados "mano de obra nacional" (art. 1). Cuando la autoridad laboral, en ocasión de sus inspecciones, constate mano de obra empleada en transgresión a las leyes migratorias en un porcentaje igual o mayor al 20 por ciento del total de la mano de obra empleada, estará facultada para proceder a la inmediata clausura del establecimiento.</p> |
| Decreto 845/95 por el que se observa y promulga parcialmente la ley 24493 | <p>Se observa el art. 3 de la ley 24493 el cual indicaba que el Ministerio de Trabajo, previa consulta a las organizaciones sindicales con capacidad de representar a los trabajadores de la actividad de que se trate, debía determinar la inexistencia de "mano de obra nacional". Los considerandos del decreto 845/95 expresan que el procedimiento propuesto por el art. 3 no se ajusta a la naturaleza de la categoría migratoria extensa y cuidadosamente reglada por la ley 22439 y su decreto reglamentario.</p> |
| Decreto 2133/94 por el cual se reglamenta la ley 23759 sobre actos electorales extranjeros | <p>Se establece un mecanismo para el otorgamiento de una licencia de la que gozarán los ciudadanos de países limítrofes que trabajen en el país, a fin de emitir su voto en las elecciones que se realicen en su país de origen.</p> |
| Resolución 4478 del Ministerio del Interior (1994) | <p>Los extranjeros que tramiten la obtención del Documento Nacional de Identidad, cuando acrediten 10 años de residencia como mínimo, en la República, mediante Certificado de Radicación o Cédula de Identidad, serán eximidos de la presentación de su partida de</p> |

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| | nacimiento. |
| Resolución 4457 de 1994 de la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad | Determina el procedimiento a seguir y la documentación a presentar por parte de los ciudadanos peruanos que se acojan a la resolución 3850 del Ministerio del Interior a fin de regularizar su situación. |
| Ley 24393 por la cual se modifica la ley general de migraciones y de fomento de la inmigración (1994) | Se incorpora como tercer párrafo del artículo 12 de la Ley general de migraciones, el siguiente texto: "A las personas con discapacidad física o psíquica, les corresponderá igual categoría de admisión que la que se otorgue a sus padres, hijos, cónyuges o representantes legales cuando éstos sean extranjeros; y el otorgamiento de residencia permanente cuando alguno de ellos sea argentino nativo o por opción". Establece sanciones y multas a quienes infringieren ciertas disposiciones de la Ley general de migraciones. |
| Resolución 3959/94 del Secretario de Población y Relaciones con la Comunidad | Se establece un mecanismo para obtención de residencia de extranjeros que se desempeñen en una filial argentina de una empresa establecida en el exterior; para los que trabajen para empresas establecidas en el exterior cuyos servicios fueron contratados por personas físicas o jurídicas establecidas en la República y para los extranjeros que desarrollen actividades en empresas sin filiales ni vinculación contractual con personas físicas o jurídicas establecidas en el país. |
| Resolución 3960/94 de la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad por la cual se aprueba la Disposición DN 0017/94 | Se establece un mecanismo para otorgar residencia temporaria de un año renovable para los extranjeros que soliciten su admisión en el país a fin de desarrollar tareas en relación de dependencia con empresas pesqueras en buques de bandera nacional. |
| Resolución 3850 de 1994 del Ministerio del Interior por la cual se establece un programa de facilitación de la situación migratoria de ciudadanos peruanos nativos que residen en la República Argentina con anterioridad al 1-10-94. | A los ciudadanos peruanos nativos que hayan ingresado por última vez a la Argentina con anterioridad al 1 de octubre de 1994 se los considerará incluidos en las prescripciones del inciso 11 del artículo 15 del decreto 1434 de 1987. En anexo se adjuntan propuestas del grupo de trabajo sobre temas migratorios argentino-peruano donde se acuerda un programa de regularización y medidas para desalentar el falso turismo. |
| Resolución 4457 de 1994 de la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad | Normas para la aplicación del programa establecido por la Resolución 3850 del Ministerio del Interior. |
| Resolución 2430/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0001/94 de la DNM | Desarrolla el artículo 15 del Reglamento de migración que trata de las condiciones para obtener residencia permanente o temporaria en el país. En particular, expresa que "se entenderá por trabajador toda persona que emigre de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, independientemente de la categoría laboral, tipo de trabajo o tarea a ser realizada". |
| Resolución 2431/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0002/94 de la DNM | Dispone sobre los "medios de prueba" que debe acreditar todo extranjero que desea adquirir la calidad de residente permanente o temporario. "Se acreditará la calidad de trabajador contratado con la presentación del pertinente contrato de trabajo que deberá ser formalizado por escrito, sus cláusulas deberán ajustarse a la legislación laboral vigente y prever la suspensión del inicio de la relación laboral hasta el momento en que el extranjero se encuentre habilitado migratoriamente para trabajar". Se detallan los otros requisitos que deben cumplir las personas morales que deseen contratar a un extranjero. |
| Resolución 2432/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0003/94 de la DNM | Requerimientos particulares para el otorgamiento de la residencia. |
| Resolución 2433/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0004/94 de la DNM | A los extranjeros que soliciten su residencia en el país acreditando ser trabajadores contratados, exceptuados los trabajadores estacionales, se les otorga una residencia temporaria por un año, excepto que los respectivos contratos fijaran un plazo inferior o que así lo solicitara el |

| Normativa | Comentarios |
|---|--|
| Resolución 2434/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0005/94 de la DNM | <p>extranjero en cuyo caso el término de residencia será el del respectivo contrato con más 30 días corridos.</p> <p>Procedimientos y medios de prueba requeridos para prorrogar las residencias temporarias, como previsto en la disposición 0002/94. El trabajador que solicite la renovación de la residencia temporaria "deberá acreditar una relación laboral vigente y que ha trabajado en relación de dependencia por lo menos nueve de los doce meses anteriores a su petición". Se detallan los certificados que deberá presentar para acreditar tal relación. En caso de no subsistir la relación laboral que motivara su admisión en el país, deberá presentar un nuevo contrato de trabajo.</p> |
| Resolución 2435/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0006/94 de la DNM | <p>Procedimiento a seguir para peticionar la admisión de extranjeros cuando se encuentren residiendo en el exterior: cuando el requirente sea una empresa que solicita la admisión de extranjeros a fin de que trabajen para ella, deberá acreditar en función de la actividad que desarrolla y del número de empleados con que cuenta al momento de efectuar la petición, la necesidad de la concurrencia del o los extranjeros por los que peticiona.</p> |
| Resolución 2436/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0007/94 de la DNM Resolución 2437/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0008/94 de la DNM Resolución 2438/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0009/94 de la DNM | <p>Condiciones de regularización de los trámites anteriores a la adopción del nuevo reglamento de migraciones.</p> <p>Regularización de las visas de residencia otorgadas durante la vigencia del régimen anterior de migraciones.</p> <p>En el supuesto que el extranjero se presentara estando vencida su residencia precaria se deriva su expediente a la División Control de Permanencia de la DNM donde se declarará ilegal la permanencia del extranjero y se lo conminará a hacer abandono del territorio nacional.</p> |
| Resolución 2439/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0010/94 de la DNM | <p>Para beneficiar de una prórroga de la residencia temporaria obtenida en virtud del régimen migratorio anterior, el requirente debe presentar "contrato de trabajo expedido por el empleador con firma certificada, en caso de subsistir la relación laboral anterior que motivara su admisión o contrato de trabajo con firmas certificadas de acuerdo a la legislación laboral vigente en caso de tratarse de una relación laboral vigente".</p> |
| Resolución 2440/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0011/94 de la DNM | <p>Aspectos formales de la regularización de los trámites iniciados para obtener la residencia.</p> |
| Resolución 2441/94-SPRC, por la que se aprueba la disposición 0012/94 de la DNM | <p>A los extranjeros que hubieren iniciado su regularización migratoria y no hubieran cumplido con la totalidad de los requisitos documentarios establecidos en la normativa vigente, se les otorgará una residencia precaria que no los habilitará para desarrollar tareas remuneradas. A los extranjeros que hubieran cumplido con la totalidad de los requisitos documentarios, se les otorgará una residencia precaria que los habilitará, durante el plazo de vigencia de la misma, para desarrollar tareas remuneradas. Se agrega modelo de certificado de residencia precaria para solicitante de regularización migratoria.</p> |
| Decreto 1023/94 por el que se aprueba el Reglamento de migración | <p>Se establecen los diferentes casos en que la DNM podrá conceder residencia temporaria o permanente en el país a los extranjeros que así lo soliciten. Son admitidos "los trabajadores contratados por personas físicas o jurídicas establecidas en el país para prestar servicios para éstas de conformidad con la legislación laboral argentina, siempre que la contratación se celebre por escrito", "empresarios u hombres de negocios", "representantes de empresas extranjeras", "migrantes con capital propio suficiente", "rentistas o pensionados", personas que benefician de un tratamiento diferenciado establecido en convenios internacionales. Se establecen las funciones de la DNM, quedando a su cargo la facultad de dictar normas aclaratorias e interpretativas necesarias para la aplicación del presente decreto.</p> |

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| Reglamento de migración (1994) | La DNM debe autorizar el ingreso o permanencia en el país de todo extranjero. Se enumeran doce impedimentos que inhabilitan absolutamente a un extranjero a residir en el país, entre los que se menciona la permanencia ilegal por un lapso mayor de 30 días y el haber sido sorprendido desarrollando actividades lucrativas o remuneradas sin contar con autorización expresa de la DNM. Se prevén tres categorías: los residentes permanentes, los residentes temporarios y los residentes transitorios. Sólo los residentes permanentes y los temporarios tienen derecho a desempeñar tareas remuneradas o lucrativas. Los residentes transitorios tienen tal derecho en casos particulares (tripulante de medio de transporte internacional, actividades artísticas, religiosas, culturales; "por cualquier otro (motivo) atendible, a juicio del Ministerio del Interior"(art. 29, d), e) y g).) Toda persona, como condición para proporcionar trabajo u ocupación remunerada o lucrativa, ya sea con o sin relación de dependencia o contratar los servicios de un extranjero, deberá verificar sin excepción que el mismo se encuentre comprendido entre los residentes legales. Los empleadores o dadores de alojamiento serán responsables por la continuidad laboral o contractual con extranjeros cuya situación hubiese devenido ilegal. El procedimiento sumario de faltas se tramita ante la autoridad migratoria (la DNM), contra sus decisiones se admiten los recursos administrativos. La DNM lleva un registro de los ingresos y egresos. Incluye disposiciones sobre el asilo político territorial y el refugio. |
| Resolución 4183/93 – Trabajador de temporada | Se consideran trabajadores de temporada los extranjeros que formando parte de contingentes contratados colectivamente por personas, empresas u organismos públicos para trabajar para éstos, entren al país para desempeñarse en tareas estacionales en la agricultura, la ganadería y la agroindustria. La permanencia del trabajador de temporada en territorio argentino tendrá un máximo de seis meses, prorrogable por tres meses más cuando haya razones que lo justifiquen. |
| Resolución 488/92-DNPM [del Director Nacional de Población y Migración]. Requisitos a cumplir por los titulares de permisos de ingreso al país en calidad de migrantes con capital. | La persona o familia cuyo ingreso se autorice deberá, previo al otorgamiento de la visación consular, depositar la suma de 30.000 dólares EE.UU., depósito que podrá suplirse con la acreditación de que se posee en el país un patrimonio equivalente y deberá suscribir un compromiso de residencia, además de cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de Migración. |
| Decreto 1434/87 por el que se aprueba el reglamento de migración | Se declaran las zonas prioritarias a los efectos de poblamiento. El título I trata del fomento de la inmigración. En el título II se desarrollan las condiciones de admisión: impedimentos, categorías de admisión - residente permanente, residente temporario y residente transitorio; estableciéndose las modalidades para las categorías anteriores. En el título V se desarrollan las condiciones de trabajo y alojamiento de extranjeros, y las obligaciones de los dadores de trabajo y alojamiento. |
| Ley 22439, general de migraciones y de fomento de la inmigración (1981) [derogada] | Promueve la inmigración de extranjeros (cuyas características culturales permitan su adecuada integración en la sociedad argentina) en zonas del interior del país prioritarias para el poblamiento. Se otorga a los inmigrantes igualdad de tratamiento con los nacionales. Organiza los programas de promoción de la inmigración en el extranjero. Exonera del pago de diversas tasas e impuestos a los residentes permanentes. Se crea un servicio de información y asesoramiento para la orientación de los inmigrantes. Se favorece las actividades públicas y privadas de los extranjeros. Distingue tres tipos de inmigrantes: los residentes permanentes, los temporarios y los transitorios. Contiene disposiciones especiales para los funcionarios diplomáticos, consulares extranjeros y de organismos internacionales. Se les otorga a los residentes |

| Normativa | Comentarios |
|-----------|---|
| | permanentes los derechos civiles de los argentinos, y son sujetos a iguales obligaciones y deberes. Prevé casos de cancelación de permiso de residencia permanente. |

Fuentes: Natlex y EMLI (OIT).

Bolivia

Normativa

Ley de la concesión de tierras a colonizadores (1950)

Ley sobre requisitos que debe llenar todo extranjero que desee ingresar al país (1924)

Ley que eleva al rango de Ley el Decreto Supremo de 18 de marzo de 1907 (1926)

Ley de residencia (1911)

Decreto Supremo N° 21945 Pasaportes oficiales y diplomáticos (1988)

Decreto Ley N° 13344: Ley de inmigración (1976)

Decreto Ley N° 10460: Ley de organización administrativa del Poder Ejecutivo (1972)

Decreto Supremo sobre Plazo mínimo de permanencia obligada en el país para extranjeros que han obtenido su naturalización (1958)

Decreto Supremo sobre penalidades a empresas que contraten el servicio de turistas (1954)

Decreto Supremo sobre Procedimiento que deben seguir los inmigrantes que desean radicarse en el país (1951)

Decreto Supremo sobre Requisitos para autorizar el ingreso al país de familiares de los extranjeros residentes (1942)

Decreto Supremo sobre Reglamento para el ingreso de agricultores extranjeros (1939)

Decreto Supremo sobre Normas para la aplicación de la Ley de residencia a extranjeros indeseables (1939)

Decreto Supremo sobre Trámite de nacionalizaciones (1938)

Decreto Supremo Reglamento de emigración (1938)

Decreto Supremo sobre Control de la emigración de braceros nacionales al exterior (1937)

Decreto Supremo sobre Creación de la Dirección General de Extranjería y Turismo (1937)

Decreto Ley sobre Clasificación oficial de extranjeros en Bolivia, derechos de extranjería, Registro General de Extranjería (1937)

Decreto Supremo sobre Reglamento de pasaportes al exterior (1937)

Decreto Supremo sobre Reglamento de permisos de ingreso a Bolivia (1937)

Fuente: CIMAL (OIM).

Brasil

| Normativa | Comentarios |
|--|---|
| Resolución administrativa 6, 2004, del Consejo Nacional de Inmigración. | Regula los procedimientos para la autorización de trabajo a los extranjeros. |
| Ordenanza 132, 2002 por la que se estipulan las condiciones para la autorización de trabajo a los extranjeros. | Incluye como anexos, entre otros, el formulario de autorización de trabajo, los datos de la empresa y del candidato, el contrato de trabajo, los documentos que deben presentarse para completar el pedido de autorización de trabajo y el contrato de trabajo o de prestación de servicios para artistas o deportistas, sin vínculo de empleo. |
| Resolución normativa 13, 1998, del Consejo Nacional de Inmigración | Disposiciones sobre la autorización de trabajo y la concesión de visado a extranjeros con contrato de prestación de servicio de asistencia técnica, acuerdo de cooperación, convenio o instrumentos similares, sin vínculo laboral. |
| Resolución normativa 12, 1998, del Consejo Nacional de Inmigración, por la que se establecen los criterios de nivel académico y experiencia necesarios para conceder autorización de trabajo en Brasil a extranjeros con visado temporal | Establece que los extranjeros que pretendan vivir en Brasil con visado temporal y estar sujetos a una relación de empleo deberán acreditar una cualificación y experiencia profesional compatible con la actividad que pretendan desempeñar. |
| Resolución 28 del Consejo Nacional de Inmigración, 1994. | Se autoriza al Ministerio de Justicia a conceder la residencia definitiva al extranjero titular del estatuto de refugiado o asilado si se satisfacen las condiciones legales. El solicitante deberá reunir determinados requisitos profesionales: no ser concurrente con la mano de obra nacional, ser científico o técnico especializado, estar establecido con negocio resultante de la inversión de capital propio, etc. |
| Ordenanza 3481, de 1991, del Ministro de Trabajo y Previsión Social, por la que se aprueba el Reglamento interno del Consejo Nacional de Migraciones. | El Consejo Nacional de Migraciones, encargado de formular objetivos para la elaboración de la política migratoria, de orientar y coordinar las actividades de migración y de establecer normas de selección de inmigrantes, con miras a captar mano de obra especializada, estará compuesto por representantes de varios ministerios y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la República. |
| Resolución 3712, 1990, por la que se dictan instrucciones para simplificar los procedimientos para contratar mano de obra extranjera. | Se establecen los trámites que deberán seguir, y los formularios que deberán completar, los empleadores que deseen contratar trabajadores extranjeros. |
| Orden Mtb/GM 3256/89, por la que se dispone sobre la contratación de los trabajadores brasileños por empresas extranjeras. | Dispone que la contratación de trabajadores brasileños por empresas extranjeras para trabajar en un país extranjero estará sujeta a la autorización del Ministerio de Trabajo. Establece los requisitos de la solicitud y el plazo de vigencia de la misma. |
| Decreto 66689. Reglamenta el decreto 941 sobre la situación jurídica de los extranjeros en el Brasil. | |
| Decreto ley 941, por el que se define la situación jurídica de los extranjeros en el Brasil | |
| Ley 6815 | |
| Ley 7064 (1982) y Portaria 3256 (1989) | Emigración |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT).

Chile

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| Ley 19273 (1993) modificatoria del decreto ley 1094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en el país. | Se revisan las condiciones de residencia, de egreso y reingreso de extranjeros. |
| Ley 19074 | Se autoriza el ejercicio profesional a personas que obtuvieron títulos o grados en el extranjero. |
| Ley 18994 por la que se crea la Oficina Nacional de Retorno. | Esta dependencia se encuentra encargada de facilitar la reinserción social de los exiliados. |
| Decreto 214 por el que se constituye la Comisión tripartita de integración laboral andina. | |
| Ley 19581 (aún no en práctica) (1998) | Habitante de zona fronteriza |
| Ley N° 18156 Cotizaciones previsionales a técnicos extranjeros y empresas contratantes (1982) | |
| Decreto N° 818 Delegación de atribuciones relativas a extranjeros (1983) | |
| Decreto N° 2043 Delegación de la atribución para cambiar la condición jurídica de turista (1981) | |
| Decreto N° 888 Comisión Asesora sobre Migraciones (1977) | |
| Decreto N° 1.432 Derechos que pagarán los extranjeros por la carta de nacionalización - Modificación del sistema de renuncia a la nacionalidad (1976) | |
| Decreto N° 137 Otorgamiento de franquicias a los extranjeros que ingresan al país con visa de inmigrante (1966) | |
| Decreto N° 5142 Texto refundido de disposiciones legales sobre nacionalización de extranjeros (1960) | |
| Decreto N° 439 Franquicias para el ingreso e inversión de capitales extranjeros para fomento de la inmigración de colonos agrícolas (1954) | |
| Decreto N° 521 Reglamento para la aplicación del Decreto con fuerza de ley N° 69/53 (1953) | |
| Decreto con fuerza de ley N° 69 sobre inmigración y el departamento respectivo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores (1953) | |
| Código del Trabajo. D.F.L. N° 1 Contratación de extranjeros: antecedentes legales (1994) | |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT); CIMAL (OIM).

Colombia

| Normativa | Comentarios |
|---|--|
| Decreto 666, de 1992, por el cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración. | Dispone sobre diversas categorías de visas; sobre el ingreso, registro y control de los extranjeros; sobre su no admisión y rechazo y sobre las sanciones (multas, deportación y expulsión). La visa de residente podrá concederse, entre otros, al profesional o técnico que pretenda desarrollar por cuenta propia o en relación de dependencia, actividades que se consideren de interés para el país. |
| Decreto 1822, por el cual se reglamenta el artículo 74 del decreto 1422, de 1989. | Se integra el Comité Nacional para las Migraciones Laborales. |
| Ley 20 por la cual se modifica el artículo 12 del decreto-ley 1650 de 1977. | Este artículo trata del ámbito territorial de las prestaciones, y dispone que los servicios y prestaciones inherentes a los seguros sociales obligatorios se extienden al territorio nacional, y que el Instituto de Seguros Sociales podrá autorizar la atención de la salud de sus beneficiarios en instituciones del exterior sólo para la realización de procedimientos que no se practiquen en el país o cuando el riesgo suceda en el exterior no habiendo tiempo para el traslado a Colombia. |
| Código Sustantivo del Trabajo (1951) | Arts. 74 y 75 para inmigración y 72 para emigración. |
| Decreto 2107 (2001) | Expedición de visados, control y regularización de extranjeros, y disposiciones en materia de inmigración |
| Ley N° 11 Establece la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores (1991) | |
| Ley N° 54 Crea el Consejo Nacional Laboral (1987) | |
| Ley N° 10 Provee al Gobierno de instrumentos para el manejo de la política de fronteras (1983) | |
| Ley N° 161 Crea el Departamento Administrativo Autónomo de Inmigración y Colonización (1948) | |
| Ley N° 22-Bis Reforman y adicionan las disposiciones relativas a la naturalización de extranjeros (1936) | |
| Ley N° 103 Adicional y Reformatoria de la Ley N° 48 de 1920, sobre inmigración y extranjería, y de la Ley N° 114 de 1922 sobre inmigración y colonias agrícolas (1927) | |
| Ley N° 114 sobre inmigración y colonias agrícolas (1922) | |
| Ley N° 48 sobre inmigración y extranjería (1920) | |
| Decreto N° 2268 Disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros y disposiciones en materia de migración (1995) | |
| Decreto N° 512 Modifica la estructura del Departamento Administrativo de Seguridad y se establecen las funciones generales de la entidad y específicas de sus dependencias (1989) | |
| Decreto N° 2000 Modifica el Decreto 1000 de 1986 sobre expedición de visas y control de extranjeros (1987) | |
| Decreto N° 2357 Modifica el Decreto 1000 de 1986, sobre expedición de visas y control de extranjeros (1986) | |
| Decreto N° 2639 Disposiciones para la expedición de documentos de viaje (1985) | |

| Normativa | Comentarios |
|---|-------------|
| Decreto N° 3448 Estatuto Especial para las Zonas Fronterizas, se otorgan estímulos e incentivos para su desarrollo (1983) | |
| Decreto N° 2247 Reglamenta parcialmente Ley N° 22 bis de 1936, se crea la Comisión para Asuntos de Nacionalidad (1983) | |
| Decreto N° 1476 Crea el Consejo para las Migraciones Laborales (1983) | |
| Decreto N° 3541 Reglamenta la Ley 71 de 1979 que aprobó el convenio de nacionalidad entre Colombia y España (1980) | |
| Decreto N° 0309 Incorpora al ordenamiento jurídico nacional una norma andina supranacional indirecta (1978) | |
| Decreto N° 062 Modifica la organización administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1976) | |
| Decreto N° 1374 Reglamenta la contribución de personas jurídicas y naturales para la traida de inmigrantes a Colombia (1958) | |
| Decreto N° 642 Reglamenta la entrada al país de los refugiados y apátridas (1958) | |
| Decreto N° 1453 Reorganiza los Servicios Administrativos de Inmigración (1956) | |
| Decreto N° 1414 Crea la tarjeta de tránsito (1955) | |
| Decreto N° 2240 Disposiciones sobre extranjeros (1954) | |
| Decreto N° 3270 Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para expedir "documentos de viaje" a los extranjeros residentes (1953) | |
| Decreto N° 1894 Crea el Instituto de Colonizaciones e Inmigración (18 de julio de 1953) | |
| Decreto N° 2895 Disposiciones sobre visas (5 de diciembre de 1952) | |
| Decreto N° 1538 Crea la Tarjeta de Tránsito Fronterizo con Venezuela (1952) | |
| Decreto N° 4007 Reglamenta la expedición de las visas de turismo y tarjetas de turismo (1948) | |
| Decreto N° 3380 Reglamentación sobre cambio de visas, exención y devolución de depósito de inmigración (1948) | |
| Resolución N° 1 Visa de inmigrante (1956) | |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT), CIMAL (OIM).

Ecuador

| Normativa | Comentarios |
|---|--|
| Decreto 1658 (1994) por el cual se modifica el Reglamento a la Ley de migración | Se establece que la autorización de salida del país tanto para nacionales como para extranjeros tendrá validez de un año y permitirá múltiples salidas. Se agrega un capítulo relativo al empadronamiento o censo de extranjeros inmigrantes y no inmigrantes. |
| Reglamento a la ley de extranjería (1986) | Deroga el reglamento a la ley de extranjería dictado mediante decreto ejecutivo 1898 de 1971 y sus reformas. |
| Constitución Política (1998) | |
| Ley de extranjería No. 1897 (1971) | |
| Ley de migración No. 1899 (1971) | |
| Reglamento a la ley de migración (1971) | |
| Código del Trabajo (1997) | |
| Ley de naturalización No. 276 (1976) | |
| Decreto N° 1991 Reglamento de la Ley de Extranjería (1986) | |
| Decreto N° 277 Reglamento de la Ley de Naturalización (1976) | |
| Decreto N° 1900 Reglamento de la Ley de Migración (1971) | |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT), CIMAL (OIM).

España

| Normativa | Comentarios |
|--|--|
| Ley Orgánica 14, de 2003, de Reforma de la Ley Orgánica 4, de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000; de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de Competencia Desleal. | Tiene por objetivos, entre otros, la mejora de la gestión, mediante la simplificación de los trámites administrativos, y la del régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros en España, así como la determinación de los tipos de visado y los efectos de los mismos, y la lucha contra el uso fraudulento de los procedimientos administrativos de gestión en esta materia. Todo ello con el fin de favorecer la inmigración legal y la integración de los extranjeros que, de esta manera, accedan y residan en el territorio del país. |
| Real Decreto 1325/2003, de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. | El citado Reglamento tiene por objeto regular el régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de terceros países no miembros de la Unión Europea que no puedan regresar en condiciones seguras y duraderas debido a la situación existente en ese país, y que puedan eventualmente caer dentro del ámbito de aplicación del artículo 1.A de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, u otros instrumentos internacionales o nacionales de protección internacional. |
| Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. | Modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, del Código Civil y de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. |
| Real Decreto 203/2003, por el que se modifica el Real Decreto 996/1986, por el que se regula la suscripción de convenio especial de los emigrantes e hijos de emigrantes. | Da nueva redacción al artículo 1 del citado Real Decreto en relación con el derecho de los emigrantes españoles y sus hijos que posean nacionalidad española a ser incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social. |
| Orden TAS/236/2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles. | Establece ayudas de carácter asistencial, ayudas para facilitar la integración sociolaboral, la orientación profesional y la promoción del empleo, ayudas de promoción educativa cultural y social, entre otras. |
| Real Decreto 864/2001 que aprueba el Reglamento de ejecución a las LO 4/2000 y 8/2000 | Reglamento de migraciones |
| Real Decreto 1414/2001, por el que se modifica el Real Decreto 728/1993, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles. | Las enmiendas hacen referencia a la base de cálculo de las pensiones asistenciales por ancianidad. |
| Ley orgánica 8/2000, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. | Las modificaciones se refieren, entre otras cuestiones, a los derechos de los extranjeros, entre ellos, derecho a la libertad de circulación, participación pública, libertades de reunión y manifestación, libertad de asociación, derecho a la educación, al trabajo y a la seguridad social, y libertad de sindicación y huelga. Reforma, asimismo, aspectos relacionados con la autorización para la realización de actividades lucrativas, el permiso de trabajo por cuenta propia, el permiso de trabajo por cuenta ajena, el contingente de trabajadores extranjeros, las excepciones al permiso de trabajo, el régimen |

| Normativa | Comentarios |
|--|--|
| Orden de 22 de febrero de 2000 por la que se desarrolla el Real decreto 728/1993, por el que se establecen las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles, modificado por el Real decreto 667/1999. | especial de los trabajadores de temporada, los trabajadores transfronterizos y la prestación transnacional de servicios. Establece las normas de desarrollo y aplicación del Real decreto 728/1993, por el cual se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles y regula específicamente varios procedimientos relativos a dicha cuestión. |
| Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. | Establece los derechos y libertades de los extranjeros, entre los que cabe señalar los siguientes derechos: de igualdad con los españoles, a la documentación, a la libertad de circulación, de participación pública, de reunión y manifestación, de asociación, a la educación, al trabajo y a la seguridad social, de libertad de sindicación y de huelga, y a la asistencia sanitaria. También aborda, ente otras cuestiones, la reagrupación familiar; las garantías jurídicas; las medidas antidiscriminatorias; el régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros, entre las que se dispone sobre el permiso de trabajo, los regímenes especiales y las tasas por autorizaciones administrativas para trabajar en España; el régimen de sanciones e infracciones en materia de extranjería; y la coordinación de los poderes públicos en materia de inmigración. |
| Ley 45/1999 sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional. | En el artículo 10 se establece el derecho de los extranjeros a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena y a acceder al sistema de la seguridad social. Asimismo, dispone que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las administraciones públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, prescribe, en el artículo 11, la libertad de sindicación y de huelga de los trabajadores extranjeros en España y en el artículo 13, el derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la seguridad social y a los servicios y prestaciones sociales básicas. Contempla, también, entre otros temas, la reagrupación familiar, las garantías jurídicas, las medidas antidiscriminatorias, el régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros, en especial el permiso de trabajo, y los regímenes especiales y las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador. Establece las condiciones mínimas de trabajo que los empresarios deben garantizar a sus trabajadores desplazados temporalmente a España en el marco de una prestación de servicios transnacional, cualquiera que sea la legislación aplicable al contrato de trabajo. La ley se aplica a las empresas establecidas en un Estado miembro de la UE o en un Estado del Espacio Económico Europeo. Son excluidas del campo de aplicación las empresas de la marina mercante respecto de su personal navegante. Tampoco se aplica a los desplazamientos realizados con motivo del desarrollo de actividades formativas que no respondan a una prestación de servicios de carácter transnacional. |

| Normativa | Comentarios |
|--|---|
| Real decreto 667/1999, por el que se modifica el Real Decreto 728/1993, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles. | Las enmiendas hacen referencia, entre otras cuestiones, a: el abono de mensualidades devengadas y no percibidas, a las incompatibilidades entre prestaciones, a la comprobación del cumplimiento de los requisitos y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y a ciertos efectos retroactivos. |
| Real decreto 2816/1998, por el que se modifica el Real decreto 490/1995, de creación del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. | Adecua el Real decreto 490/1995 a las nuevas estructuras administrativas, incorporando como vocales del Foro a representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, del Interior y de Administraciones Públicas. |
| Real Decreto 1564/1998, por el que se regula el convenio especial de asistencia sanitaria a favor de los trabajadores españoles que realizan una actividad por cuenta propia en el extranjero. | Tiene por objeto la cobertura de la prestación de asistencia sanitaria de los emigrantes españoles trabajadores por cuenta propia en el exterior, en los supuestos de estancia de estos trabajadores y sus familiares en el territorio español o de residencia de los últimos en el referido territorio. Aborda entre otras cuestiones: las condiciones para la suscripción del convenio especial; el contenido de la protección; las obligaciones de los titulares; y las causas de extinción del convenio especial. |
| Orden de 25 de febrero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | Requisitos y procedimiento sobre concesión de autorizaciones para trabajar, aplicación de determinados supuestos de preferencias, modificación y compatibilidad de permisos de trabajo. |
| Resolución de 21 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social | Instrucciones en materia de convenios especiales de asistencia sanitaria en favor de españoles emigrantes que retornan al territorio español y de pensionistas de la Seguridad Social Suiza residentes en España. |
| Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se aprueba el modelo de oferta de trabajo para trabajadores extranjeros. | Se determinan los elementos esenciales y las condiciones básicas de la prestación laboral para la concesión del permiso inicial de trabajo y del visado en la oficina consular del país de residencia. |
| Real Decreto 155/1996, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la ley orgánica 7/1985 | El capítulo preliminar trata de los derechos y libertades de los extranjeros en España y consagra, entre otros, el derecho de sindicación y huelga en las mismas condiciones que los trabajadores españoles. El capítulo IV regula el trabajo y el régimen de establecimiento laboral de los extranjeros en España. Dispone también sobre el establecimiento de contingente, permiso de trabajo, preferencias para la concesión inicial, preferencias en la renovación, y tramitación. |
| Circular 7/1994, de la Secretaría de Estado de Interior, sobre exenciones de visado para la obtención de permisos o tarjetas para permanecer en territorio español. | Reafirma el principio de excepcionalidad de la exención de visado para la obtención de permisos o tarjetas de residencia y establece los principios a seguir para la tramitación y resolución de las solicitudes de exención. |
| Orden de 16 de febrero de 1994 por la que se establecen programas de actuación en favor de los emigrantes españoles. | Ayudas de carácter asistencial, de orientación profesional e integración social, de promoción social, de carácter asociativo y cultural, de gestión de empleo en el exterior. |
| Orden de 3 de agosto de 1993 por la que se proroga el plazo previsto en la disposición transitoria de la Orden de 28 de julio de 1987, que desarrolla el real decreto 996/1986, regulador del convenio especial de los emigrantes e hijos de emigrantes. | Se proroga el plazo para suscribir el convenio especial hasta el 1º de junio de 1996. |

| Normativa | Comentarios |
|---|--|
| Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1° de julio de 1993 | Procedimiento para la gestión y reconocimiento de las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles, establecidas en la disposición adicional primera del real decreto 728/1993. |
| Orden de 5 de febrero de 1992, por la que se regula el programa de ayudas económicas individuales, de naturaleza asistencial y carácter periódico, en favor de emigrantes ancianos o incapacitados para el trabajo. | Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a subvenir las necesidades básicas de los emigrantes ancianos o incapacitados para el trabajo carentes de recursos. |
| Orden de 9 de enero de 1991 por la que se regula la protección asistencial de los emigrantes. | |
| Orden de 9 de enero de 1991, por la que se establecen programas de actuación en favor de los inmigrantes. | |
| Resolución del 3 de mayo de 1990 sobre extranjeros y pesca marítima. | Concede validez como permiso de trabajo al duplicado de la notificación de embarque o renovación de contrato de tripulantes enrolados en buques españoles, en virtud de acuerdos internacionales de pesca marítima, en el número a que obligue el acuerdo internacional aplicable. |
| Real decreto 1339/1987 sobre cauces de participación institucional de los españoles residentes en el extranjero, modificado por Reales Decretos 597/1994 y 2022/1997. | |
| Orden por la que se desarrolla el real decreto 1339 de 1987 que constituye el Consejo General de la Emigración. | Sus disposiciones tratan en particular de los consejeros y de las funciones del presidente del Consejo General de la Emigración. |
| Orden por la que se adecuan los niveles de ingresos de los emigrantes españoles y de los titulares de actividades empresariales a efectos de las condiciones de financiación reguladas por el real decreto 1494, de 1987, y de acceso a las actuaciones protegibles en materia de vivienda. | Dispone que las referencias al salario mínimo interprofesional en el caso de las personas que ostenten la condición jurídica de emigrante se entenderán correspondientes al salario legal mínimo o referente similar vigente en el país donde aquellos presten sus servicios, salvo que la cuantía del mismo en pesetas resultase inferior al que corresponde en España. |
| Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reguladora de los programas de actuación en favor de los emigrantes. | Los programas previstos son en particular: de ayudas individuales para emigrantes ancianos, enfermos incapacitados para el trabajo; de ayudas para facilitar la integración laboral de los retornados; de ayudas para el desarrollo de acciones de orientación y formación profesionales. Contiene quince anexos con modelos de solicitud de ayudas. |
| Resolución de la Dirección general de régimen jurídico de la seguridad social por la que se aprueban los modelos para suscribir convenio especial en favor de emigrantes e hijos de emigrantes. | Los convenios para emigrantes e hijos de emigrantes en el extranjero y retornados figuran en sendos anexos. |
| Orden por la que se desarrolla el real decreto 996 de de 1986 regulador del Convenio especial de los emigrantes e hijos de emigrantes. | El aludido convenio abrió la posibilidad para las personas indicadas de suscribir convenio especial con independencia de que con anterioridad hayan estado afiliados a la seguridad social española. |
| Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social por la que se dictan normas complementarias a la orden de 20 mayo 1987 sobre prestación de asistencia sanitaria de la seguridad social en los supuestos de desplazamientos, dentro del territorio nacional, de la residencia habitual por parte de los beneficiarios de aquélla. | |

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| <p>Orden sobre prestación de asistencia sanitaria de la seguridad social en los supuestos de desplazamientos, dentro del territorio nacional, de la residencia habitual por parte de los beneficiarios de aquélla.</p> | <p>La orden a que alude es la de suscripción de Convenio de asistencia sanitaria por parte de los emigrantes españoles que retornen al territorio nacional.</p> |
| <p>Resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social por la que se considera aplicable la orden de 18 de febrero de 1981 a los emigrantes pensionistas y sus familiares que se desplazan temporalmente por España.</p> | <p>La protección con motivo de los accidentes o enfermedades sufridos durante el viaje de salida o regreso a territorio nacional se reconocerá cuando el emigrante no esté protegido contra el riesgo de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales por el país de inmigración.</p> |
| <p>Orden por la que se modifica la de 23 de diciembre de 1971 sobre protección de la seguridad social a los emigrantes españoles por los accidentes sufridos durante los viajes de emigración.</p> | <p>El presente texto es el reglamento de ejecución de la ley orgánica 7 de 1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Precisa las condiciones y modalidades de entrada, estancia, residencia, establecimiento, así como de salida y expulsión de los extranjeros. El cap. III trata del empleo, trabajo y establecimiento. Sus disposiciones son aplicables a los trabajadores por cuenta propia o ajena, que deberán obtener el correspondiente permiso de trabajo para ejercer una actividad (art. 33). La concesión del visado de residencia se supedita a la validez del permiso de trabajo (art. 7(3)). El reglamento instituye seis tipos de permiso de trabajo, para la realización de actividades estacionales (permiso A), para los trabajadores por cuenta ajena permanentes (permiso B o C), para los trabajadores por cuenta propia (permiso D o E), y para trabajadores fronterizos (permiso F). El reglamento detalla los requisitos para la concesión y denegación de los permisos, así como los derechos y obligaciones correspondientes a cada tipo de permiso. Asimismo, prevé que el salario y demás condiciones de trabajo de los extranjeros autorizados a trabajar en España por cuenta ajena no podrán ser inferiores a los fijados por la normativa vigente en territorio español o determinados convencionalmente para los trabajadores españoles (art. 32), y prevé una protección igual por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (art. 78). Los extranjeros gozarán de los derechos de reunión (art. 70) y de asociación (art. 71). El decreto precisa las infracciones y sanciones aplicables, en particular, las multas (art. 76). Las disposiciones del real decreto tienen consideración de procedimientos administrativos especiales a efectos de la ley de procedimiento administrativo de 17 julio 1958. El real decreto deroga once textos reglamentarios anteriores. Las disposiciones del reglamento se entenderán sin perjuicio de lo establecido en las leyes especiales y en los tratados constitutivos y reguladores de las Comunidades Europeas en que sea parte España.</p> |
| <p>Real decreto 1119 por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la ley orgánica 7 de 1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.</p> | |

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| <p>Real decreto 1099 sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas.</p> | <p>El presente real decreto es un reglamento de ejecución de la ley orgánica 7 de 1985. Pone en vigor las medidas necesarias para cumplir, desde el momento de la adhesión, las disposiciones de las directivas y decisiones de las Comunidades Europeas relativas a los derechos de entrada y permanencia en España de los ciudadanos de los Estados miembros de dichas comunidades para la realización de actividades, asalariadas o no asalariadas, al amparo de lo dispuesto en los arts. 48, 52 y 59 del Tratado de la CEE. El texto precisa las formalidades para obtener un permiso de residencia. Tratándose de trabajadores por cuenta ajena, deberán presentar copia del contrato de trabajo o certificado de trabajo (art. 9(2), a)), y los trabajadores por cuenta propia deberán presentar documentación justificativa de su actividad (art. 9(2), b)). El real decreto prevé un régimen transitorio de conformidad con lo previsto en los arts. 56 a 59 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, mediante concesión de un permiso de trabajo y un permiso de residencia válidos para cinco años, en particular a los trabajadores de las Comunidades Europeas que en la fecha de adhesión de España a la CEE se encontraran regularmente empleados, de forma permanente, en España. Este texto deroga 4 reglamentos anteriores.</p> |
| <p>Real decreto 996 por el que se regula la suscripción de convenio especial de los emigrantes e hijos de emigrantes.</p> | <p>"Los emigrantes españoles y los hijos de éstos que posean la nacionalidad española, y que trabajen en países que no tengan suscrito con España un acuerdo o convenio de seguridad social, o que, teniéndolo, no cubra todas o alguna de las prestaciones de jubilación, invalidez y muerte y supervivencia, podrán ser incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social mediante la suscripción del convenio especial regulado en el presente real decreto, con independencia de que con anterioridad hayan estado o no afiliados a la Seguridad Social española, quedando comprendidos en el sistema, y asimilados a la situación de alta." (art. 1)</p> |
| <p>Orden de 7 de abril de 1986 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas para la realización de programas y acciones de promoción, integración y asistencia social en favor de los emigrados y sus familias.</p> | <p>Regula las siguientes ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none">Ayudas individuales para emigrantes y retornados;Ayudas colectivas de carácter asistencial, social y cultural;Ayudas a programas educativos y culturales;Ayudas colectivas para la integración social de trabajadores extranjeros. |
| <p>Orden por la que se regulan las ayudas para apoyo de migraciones interiores.</p> | <p>La presente orden se ha dictado teniendo en cuenta la orden de 12 marzo 1985 cuyo programa VI instituye un sistema de apoyos de las migraciones interiores, como apoyo a la creación de empleo. De conformidad con este texto, los trabajadores desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo que recibida oferta de empleo se trasladen de su lugar habitual de residencia a otra localidad podrán ser beneficiarios de ayudas individuales, tanto directas y económicas (reembolso de gastos de viaje o de mudanza) como de contenido social</p> |

| Normativa | Comentarios |
|--|---|
| | (facilidades de alojamiento, guarderías, asistencia sanitaria y social). La orden deja sin efecto el art. 18 de la orden de 12 marzo 1985. |
| Ley orgánica 7 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España | Contiene disposiciones sobre el derecho de los extranjeros mayores de 16 años que deseen fijar residencia en España para ejercer cualquier actividad lucrativa o profesional, por cuenta propia o ajena. |
| Real decreto-ley 1/1985 por el que se deroga el decreto-ley 13, de 1969, y se exime de la exigencia del permiso de trabajo a las personas originarias de la ciudad de Gibraltar, que deseen realizar actividades lucrativas por cuenta propia en España. | |
| Orden por la que se establece el convenio en materia de asistencia sanitaria en el régimen general de la seguridad social a favor de los españoles emigrantes que retornan al territorio nacional. | |
| Real decreto 1260 sobre reconocimiento y convalidación, por los correspondientes españoles, de los estudios de formación profesional realizados en el extranjero por los emigrantes españoles. | |
| Orden 23872 por la que se regula la concesión de permisos de trabajo de validez restringida a extranjeros. | |
| Real decreto por el que se regula la concesión y renovación de permisos de trabajo a extranjeros. | |
| Decreto 3102 de la Presidencia del Gobierno sobre medidas de ayuda a los españoles que trasladan su residencia de Sahara al territorio nacional. | En particular, auxilio extraordinario del 75% del salario mínimo interprofesional, durante seis meses. |
| Decreto 1582 sobre reorganización del Instituto Español de Emigración. | Regido por la ley 33 de 21 julio 1971 (SL 1971-Esp. 7); el Instituto realizará las amplias funciones que le asignan la ley citada y este decreto, en relación con los movimientos migratorios y con la acción social en favor de los emigrantes repatriados o retornados. |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT).

Perú

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| Ley 27840 de Asilo (2002) | Tiene por objeto regular la institución del asilo, territorial o diplomático, de acuerdo a los términos consagrados en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales ratificados por el Perú. Contempla, entre otras cuestiones, la definición y facultades del Estado y las obligaciones y derechos del asilado. |
| Decreto Supremo 023-2001-TR modificatorio del Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros. | Modifica algunos artículos del Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado mediante Decreto Supremo 014-92-TR. Las modificaciones se refieren, entre otros aspectos, a los contratos de trabajo del personal extranjero y a los títulos o certificados de carácter profesional o técnico y los certificados de experiencia laboral expedidos en el exterior. |
| Ley 27202, que incorpora los delitos contra el orden migratorio al Código Penal. | Incorpora un capítulo al Código penal sobre el tráfico ilícito de personas. |
| Directiva nacional 004-94-DNRT para completar el criterio de orientación que facilite la aplicación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como mantener la información actualizada del Registro Nacional a cargo de la Dirección de Informática (Sede Central). | Incluye los modelos de formularios que se deben completar para los "contratos de mano de obra extranjera", los "contratos de mano de obra nacional a plazo fijo" y "promoción a la exportación no tradicional". |
| Ley 26196 por el que se modifica el decreto legislativo 689, ley para la contratación de trabajadores extranjeros | Se sustituye el artículo 5 del decreto legislativo 689 por el siguiente: "Los contratos de trabajo a que se refiere la presente ley deberán ser celebrados por escrito y a plazo determinado, por un período máximo de tres años prorrogables, sucesivamente, por periodos iguales, debiendo constar además, el compromiso de capacitar al personal nacional en la misma ocupación. La autoridad competente al otorgar la visa correspondiente tendrá en cuenta el plazo de duración del contrato". |
| Ley 26174, por la que se regula la aplicación del "Programa de migración-inversión", | Destinado a facilitar la nacionalización de ciudadanos extranjeros que deseen aportar capital e invertir en el Perú. |
| Decreto Supremo 014-92-TR, reglamento de la ley de contratación de trabajadores extranjeros. | Los contratos de trabajo de personal extranjero surtirán efecto a partir de la fecha de su aprobación por la autoridad administrativa de trabajo. Se exceptúa a determinadas categorías, se establece el mecanismo de aprobación de los contratos de trabajo de personal extranjero, se incluyen disposiciones sobre la migración laboral ordenada, previendo la intervención de organismos internacionales competentes. |
| Decreto legislativo 703. | Promulga la ley de extranjería |
| Decreto legislativo 689, por el que se establecen normas para la contratación de trabajadores extranjeros. | Los empleadores contratarán de preferencia a trabajadores nacionales. Se establecen limitaciones a la contratación de trabajadores extranjeros: no más del 20% del total del personal y del 30% del total de los salarios, pero con diversas excepciones. Los contratos serán por un plazo determinado, de un máximo de tres años, prorrogables. Los contratos deben ser autorizados por la autoridad administrativa de trabajo, bajo pena de sanciones. |
| Decreto Legislativo 663, por el que se aprueba el programa de "migración-inversión". | Se crea la categoría de inmigrante calificado con la finalidad de brindar facilidades a los extranjeros que deseen invertir en el país. |

| Normativa | Comentarios |
|---|--|
| Decreto supremo 129-88-PCM | Precisa el dispositivo de los contratos de locación de servicios con personas que realicen actividades fuera del territorio nacional. |
| Decreto-ley 22534 | Aprueba el Instrumento Andino de Migración Laborales. |
| Decreto supremo 06-79-TR | Reglamenta las migraciones laborales y la contratación de personal extranjeros. |
| Decreto-ley 22452 | Se adecuan disposiciones sobre migraciones laborales y contratación de extranjeros. |
| Texto Unico de procedimiento administrativo (Dec. Sup. 08-2002) | |
| Ley N° 4145 Exclusión y expulsión (1920) | |
| Decreto supremo N° 23-95-RE (1995) | Establece un régimen parcial de exención de visas para el ingreso al territorio nacional de turistas extranjeros |
| Decreto supremo 3-95-IN (1995) | Modifica el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior en la parte relativa a la Dirección General de Migraciones y Naturalización |
| Decreto ley N° 25589 (1992) | Alcances del Artículo 73 del Decreto legislativo N° 703 Ley de Extranjería del 5 de noviembre de 1991 |
| Decreto legislativo N° 662 (1991) | Programa Migración Inversión |
| Decreto supremo 003-90-IN (1990) | Dispone que los extranjeros inmigrantes y no inmigrantes residentes que salgan o reingresen al país están exonerados de presentar varios documentos (Ficha de salida y reingreso y permiso especial de salida) |
| Decreto supremo 002-90-IN 1990) | Adecuan procedimientos seguidos para obtención de títulos de nacionalización adecuándolos a exigencias de la Ley de Simplificación Administrativa |
| Decreto legislativo N° 370 (1986) | Ley Orgánica del Ministerio del Interior |
| Decreto supremo N° 12-80-TR (1980) | Contratación de técnicos extranjeros altamente calificados |
| Decreto ley N° 21702 (1976) | Incorporan al Ministerio del Interior Dirección de Migraciones |
| Decreto supremo N° 296-68-HC 1968) | Cambios de calidad migratoria con excepción de los artistas o no inmigrantes residentes |
| Decreto supremo N° 5-RE (1957) | Control tributario de las personas que se ausenten del país |
| Decreto supremo N° 568-RE (1956) | Procedimiento para modificar la calidad migratoria |
| Decreto supremo N° 118-RE (1953) | No inmigrante temporal-artista |
| Decreto supremo N° 417-RE y modificaciones - hasta 1987 - al Reglamento de Inmigración (1937) | |
| Decreto supremo relativo a limitaciones a la inmigración y a las actividades de los extranjeros en el Perú (1936) | |
| Resolución ministerial N° 989-95-IN Autoriza a la Dirección General de Migraciones y Naturalización, la emisión y distribución de la Tarjeta Andina de Migración de acuerdo al diseño y contenido del formato aprobado por el Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) (1995) | |
| Resolución ministerial 829-95-IN Modifica la organización interna del Ministerio del Interior para cumplir la ley 26473 que dispuso la reestructuración de la Dirección de Migraciones y Naturalización (1995) | |
| Resolución ministerial N° 548-95-in-03010 Normas y procedimientos para la aplicación de sanciones a | |

| Normativa | Comentarios |
|--|-------------|
| extranjeros que infrinjan la Ley de Extranjería (1995) | |
| Resolución ministerial 350-95-IN-03010 Aprueban Directiva sobre normas y procedimientos para adquirir la nacionalidad peruana y el título de naturalización (1995) | |
| Resolución ministerial N° 021-93-TR Aprueban formularios para la adecuada aplicación de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros (1993) | |
| Resolución ministerial N° 0059-92-IN/DGGI Establecen responsabilidades y funciones de los órganos competentes en los puntos de cruce autorizados para el tránsito internacional (1992) | |
| Resolución ministerial N° 08733-91-IN/GI Aprueba la Directiva N° 001-91-IN/DGGI que norma los procedimientos para la obtención de la nacionalidad peruana (1991) | |
| Resolución suprema N° 019-90-ICTI/TUR Reglamento de régimen de exención de visas y pasaportes (1990) | |
| Reglamento de organización y funciones del Ministerio del Interior (1995) | |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT), CIMAL (OIM).

Portugal

| Normativa | Comentarios |
|--|---|
| Ley 97/99, primera modificación, por apreciación parlamentaria, del Decreto ley 244/98, que reglamenta la entrada, permanencia, salida y la expulsión de extranjeros del territorio nacional. | Realiza numerosas enmiendas puntuales al articulado de la ley. |
| Ley 65/98 por la que se modifica el Código Penal. | Entre otros, modifica el artículo 222 que se refiere al engaño relativo al trabajo o al empleo de portugueses o residentes en Portugal en el extranjero y al trabajo o al empleo de extranjeros en Portugal. |
| Decreto ley 244/98, por el que se reglamenta la entrada, permanencia, salida y la expulsión del territorio nacional. | Introduce la adopción de un régimen de visados compatible con la libre circulación de las personas (Acuerdo de Schengen). Contempla los visados de trabajo (art. 36) y las condiciones de las que depende la emisión de los visados para ejercer actividades profesionales (arts. 41 a 46). Simplifica el régimen de residencia mediante la limitación de los tipos de autorización. Aborda el reagrupamiento familiar (arts.56 a 58). Contempla el régimen aplicable a la readmisión de extranjeros e introduce un mecanismo legal de apoyo al retorno voluntario de extranjeros a los países de origen como forma alternativa a la expulsión. Finalmente introduce modificaciones en lo relativo a las penas aplicables al delito de auxilio a la inmigración ilegal. |
| Decreto ley 59/93, por el que se establece el nuevo régimen de entrada, permanencia, salida y expulsión de extranjeros del territorio nacional. | |
| Ley 15/98, por la que se establece un nuevo régimen jurídico en materia de asilo o refugiados. | Contempla, entre otros aspectos, la garantía del derecho de asilo, los efectos del asilo sobre la extradición, el estatuto de refugiado, el procedimiento para la concesión del asilo, la concesión del asilo, la solicitud de reinstalación de refugiados y la asistencia social. En su artículo 55, hace especial referencia al derecho al trabajo de los asilados. |
| Ley 20/96 por la cual se permite que las comunidades de inmigrantes y demás asociaciones de defensa de los intereses en causa se constituyan en el proceso penal en caso de crimen racista o xenóforo. | Podrán constituirse en auxiliares salvo expresa oposición del querellante. |
| Decreto-ley 65/96 el cual modifica el decreto-ley 323/95, que modifica el régimen jurídico del sistema ahorro-emigrante. | Facilita el acceso al crédito. |
| Ley 17/96 por la cual se establece un procedimiento de regularización extraordinaria de la situación de los inmigrantes clandestinos. | |
| Decreto-ley 323/95 el cual modifica el régimen jurídico del sistema de ahorro-emigrante. | Se amplía la definición de emigrante, a fin de cubrir situaciones no protegidas anteriormente, se facilita el procedimiento de comprobación de la calidad de emigrante, se introduce la posibilidad de otorgar préstamos en moneda extranjera, la cuenta de ahorro emigrante podrá ser abierta por cualquier plazo, sin dejar de otorgar al titular ventajas fiscales, etc. |
| Decreto reglamentario 43/93, por el que se reglamenta el régimen de entrada, permanencia, salida y expulsión de extranjeros del territorio nacional. | Determina las modalidades para efectuar una declaración de entrada. Precisa las diferentes etapas y los requisitos que hay que satisfacer para obtener una |

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| Ley 70/93 sobre derecho de asilo Resolución 140/93 por el que se reglamenta la promoción, organización y funcionamiento de la formación profesional especial | visa: documentos que se deben presentar, contratos de trabajo, prueba de sus medios de subsistencia. Reglamenta el otorgamiento de visas en el territorio nacional. Establece una garantía de repatriación. Se entiende por formación profesional especial la que se destina a la calificación e integración socioprofesional de las personas que se encuentran en situaciones particularmente difíciles o pertenecen a grupos sociales desfavorecidos, vulnerables o marginalizados. Los trabajadores migrantes pueden acceder a los programas previstos de formación profesional especial. |
| Resolución del Consejo de Ministros 38/93, por la que se aprueban medidas de apoyo a los inmigrantes y a las minorías étnicas | Prevé la adopción de medidas de apoyo para los inmigrantes y minorías étnicas en los sectores de la educación, del empleo y de la formación así como de la acción social. Establece un proyecto de educación intercultural para integrar mejor en el sistema educativo a los migrantes. Favorece la difusión de informaciones sobre empleo, formación y orientación profesionales. Promueve programas de cooperación con países africanos de lengua oficial portuguesa, insistiendo en la diseminación de datos sobre el mercado del trabajo y la contratación. Se sugiere la cooperación con entidades sociales y asociaciones representativas de los inmigrantes y minorías étnicas. |
| Decreto ley 59/93, por el que se establece el nuevo régimen de entrada, permanencia, salida y expulsión de extranjeros del territorio nacional. | Define los conceptos de extranjero (persona que no dispone de la nacionalidad portuguesa) y de residente (extranjero titular de una autorización válida de residencia en Portugal). Los extranjeros que desean entrar en el territorio tienen que disponer de un pasaporte válido, con el visado correspondiente. Dispone sobre la visa de trabajo, la cual permite ingresar para ejercer temporariamente una actividad profesional por cuenta propia o ajena. Para otorgar una visa de trabajo se debe constituir una garantía de repatriación equivalente al billete de vuelta. Establece modalidades para obtener una autorización de residencia. Instaure un permiso de alojamiento para localizar a los extranjeros. Prevé la expulsión de los migrantes irregulares, de extranjeros que hayan cometido acciones en contra de la seguridad nacional o del orden público. Dispone multas en caso de permanencia ilegal. |
| Decreto ley 60/93, por el que se establece el régimen jurídico de entrada, permanencia y salida del territorio portugués de nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea. | El artículo 3 define el ámbito personal de aplicación de la ley (trabajadores asalariados, nacionales de un Estado Miembro titulares de un derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, de un derecho de residencia, sus familiares, etc.). La ley prevé además el derecho de permanencia a título definitivo, el derecho de residencia y las derogaciones por razones de orden, de seguridad o de salud pública. |
| Decreto ley 212/92 por el que se regulariza la situación de los inmigrantes clandestinos. | Autoriza la regularización de inmigrantes clandestinos originarios de países no pertenecientes a la Comunidad europea que se encuentren en Portugal por lo menos desde seis meses antes de la entrada en vigencia del decreto ley y prueben que disponen de medios suficientes de subsistencia provenientes de una actividad profesional remunerada. Los inmigrantes |

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| <p>Ley 22/92 por la que se modifica la ley 2127, 1965, estableciendo la igualdad de derechos relativos a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</p> | <p>originarios de países de lengua portuguesa que estén en el país desde antes del 1° de junio de 1986, serán admitidos a regularizar su situación aun si no pueden justificar medios de subsistencia.</p> <p>Se modifica la ley 2127, en el sentido que los trabajadores extranjeros en Portugal sean equiparados a los trabajadores nacionales, equiparación que alcanza a los familiares beneficiarios. Los trabajadores extranjeros que trabajen de manera temporaria o intermitente en Portugal en una empresa extranjera, podrán quedar excluidos si por acuerdo entre los Estados se considere aplicable la ley del país de origen en materia de accidentes de trabajo. Se establecen disposiciones especiales para la pensión por muerte.</p> |
| <p>Ley 13/92 por la que se autoriza al Gobierno a revisar el régimen de entrada, permanencia, salida y expulsión de extranjeros del territorio nacional.</p> | <p>Se incorporan al ordenamiento jurídico nacional las directivas de las Comunidades Europeas en la materia que conciernen a los ciudadanos europeos. La expulsión de extranjeros será decidida, en última instancia, por las autoridades judiciales, salvo la de aquellos que ingresen o permanezcan ilegalmente, en cuyo caso podrán actuar las autoridades administrativas, respetando las garantías fundamentales. Se penaliza el tráfico ilegal de trabajadores migrantes.</p> |
| <p>Resolución 5/92/M de la Asamblea Legislativa Regional, por la que se determina que el Gobierno de la Región Autónoma de Madeira, a través de las Secretarías Regionales de Educación y de Emigración, desarrolle diversos programas para adaptar a los jóvenes emigrantes al sistema de apoyo al alumno emigrante.</p> | <p>Medidas tendentes a facilitar la reinserción escolar y cultural de los emigrantes o de sus descendientes que retornan.</p> |
| <p>Decreto-ley 391/87 por el que se reglamenta el sistema de apoyo judicial.</p> | <p>Trata de la protección jurídica, concretamente en el caso de los extranjeros o apátridas titulares de autorización de residencia válida, y del régimen financiero.</p> |
| <p>Decreto-ley 263 por el que se da nueva redacción a los artículos 11, 13 y 14 del decreto-ley 140-A, de 1986 (sistema de cuentas especiales para emigrantes).</p> | <p>Regula el sistema de cuentas bancarias de los trabajadores migrantes.</p> |
| <p>Decreto ley 534/87, por el que se establece una mejor adaptación del régimen aplicable a las cuentas de emigrados, en cuanto a la comprobación de la calidad de emigrado y a la forma de provisionar sus cuentas.</p> | <p>Regularización del régimen aplicable a las cuentas especiales de emigrados.</p> |
| <p>Resolución 474 de los Ministerios de la Enseñanza, del Plan y de la Administración del Territorio y de Trabajo y Seguridad Social que define cuáles son los consejos de origen y de destino para la aplicación del decreto-ley 225 de 1987</p> | |
| <p>Resolución del Ministerio de Finanzas por la que se provee a una mejor adaptación del régimen aplicable a las cuentas especiales de los emigrantes, en particular, en cuanto a la comprobación de la condición de emigrante y a las modalidades de alimentación de las respectivas cuentas.</p> | <p>Establece la documentación que el trabajador migrante deberá presentar ante las autoridades bancarias para la apertura de cuentas especiales.</p> |
| <p>Resolución del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. Adaptación de la legislación nacional vigente en lo que se refiere al trabajo de los extranjeros en Portugal (decreto-ley 97 de 1977).</p> | |
| <p>Decreto ley 491/85, por el que se dicta un régimen de sanciones en el orden laboral.</p> | <p>El artículo 31 prevé multas si se contratan trabajadores extranjeros sin que se firme y registre previamente un</p> |

| Normativa | Comentarios |
|---|---|
| Decreto ley 97/77, por el que se reglamenta el trabajo de los extranjeros en el territorio portugués. | contrato escrito. Bajo pena de multa el empleador tiene que conformarse con las obligaciones siguientes: señalar por escrito a las administraciones competentes la terminación de un contrato de trabajo con un extranjero para que sea borrado del registro. El empleador no puede superar el porcentaje legal de trabajadores extranjeros y debe comunicar a las administraciones competentes la contratación de extranjeros para trabajos estacionales así como la lista de los ciudadanos extranjeros trabajando en su empresa. |
| Ley 48/96 que crea el Consejo de Comunidades Portuguesas (modificada por ley 21/2002) | Reconoce a los extranjeros el derecho de trabajar en el territorio portugués de conformidad con las normas y principios del derecho internacional público. Prohíbe a los extranjeros el acceso a funciones públicas. Designa las empresas que pueden contratar con extranjeros: tienen que contar con más de cinco empleados entre los cuales se encuentren más de 90 por ciento de portugueses. Determina las modalidades para contratar a un extranjero: necesidad de un contrato escrito, documentos de identidad y permiso de residencia en regla, registro de tal contrato por el Ministerio del Trabajo. Se puede derogar al porcentaje fijo de trabajadores extranjeros cuando no haya trabajadores nacionales suficientemente calificados para un empleo particular. En este caso, el Ministerio del Trabajo, a petición de las empresas, puede autorizar la admisión de trabajadores extranjeros suplementarios. Para funciones idénticas, los trabajadores beneficiarán del mismo tratamiento que los nacionales en cuanto al salario. Enuncia las modalidades de tales contratos y obliga anualmente a los empresarios a remitir al Servicio de los Extranjeros y al Ministerio del Trabajo la lista de los trabajadores extranjeros a su servicio. Incluye disposiciones en cuanto al trabajo estacional de los extranjeros. Impone multas en caso de contratación ilegal de extranjeros. |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT).

Uruguay

| Normativa | Comentarios |
|--|--|
| Decreto 284/997 por el cual se crea la Comisión Nacional de Asuntos Migratorios, integrada por los representantes que se determinan. | Estarán representados distintas reparticiones ministeriales. Tendrá como objetivos, entre otros, el de analizar los avances del proceso de integración regional del Mercosur en relación a las migraciones intra y extra zona y promover la adopción de las decisiones que correspondan. |
| Decreto 199 de 1994 por el cual se declara que el Banco de Previsión Social es el único ente que puede adoptar resoluciones acerca del régimen de seguridad social que se aplicará temporariamente a trabajadores extranjeros. | |
| Decreto 290/990, por el que se establecen nuevas franquicias para inmigrantes que aporten capitales que contribuyan al desarrollo nacional. | |
| Decreto 104 que establece normas para la planificación de la política migratoria nacional | Migración selectiva |
| Decreto reglamentario de entrada y permanencia de extranjeros (1947) | |
| Residencia temporaria, decreto 441/01 | |
| Planificación migratoria, decreto 396/65 | |
| Admisión temporaria, decreto 632/70 | |
| Trabajadores extranjeros decreto 392/80 | |
| Decreto N° 582/993 Condiciones para ciudadanos uruguayos, naturales, legales y extranjeros, comprendidos en el Decreto 290/990, que estableció determinadas franquicias(1993) | |
| Decreto N° 522/988 Normas para implementar los mecanismos administrativos que permitan poner en marcha la faz operativa de los organismos de las zonas de control único entre Uruguay y Argentina (1988) | |
| Decreto N° 587/985 Se modifican disposiciones del decreto N° 523/985 referente a los inmigrantes (1985) | |
| Decreto N° 523/985 se crea la Comisión Nacional de Migración cuyo objetivo es prestar asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia migratoria (1985) | |
| Decreto N° 135/985 Reglamenta los cometidos de la Comisión Nacional de Repatriación (1985) | |
| Decreto N° 177/984 Beneficios para ciudadanos naturales y legales uruguayos que regresan al país (1984) | |
| Decreto N° 574/974 Ministerios: se establece la redistribución de sus atribuciones y competencias (1974) | |
| Decreto N° 333/972 Normas para el otorgamiento de franquicias tributarias a los extranjeros que se trasladen al territorio nacional y que traigan bienes de capital para la explotación agrícola, ganadera y granjera (1972) | |
| Decreto N° 396/965 Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas: Se instituye e integra el Grupo de Trabajo para la Planificación Migratoria, no competitiva del trabajo nacional, estableciendo su sede en el Ministerio del Interior (1965) | |
| Decreto de 1960 por el que se ajustan disposiciones para prevenir la entrada y/o permanencia clandestinas de personas en el territorio | |

| Normativa | Comentarios |
|--|-------------|
| nacional y se establece la obligación de los empleadores de no tomar a su servicio a extranjeros que no justifiquen hallarse autorizados a residir legalmente en el país Decreto Refugiados Políticos Extranjeros: Se reglamenta su estadía en el país (1956) | |

Fuentes: NATLEX y EMLI (OIT); CIMAL (OIM).

Datos del autor

Eduardo Geronimi
Programa de Migraciones Internacionales
Oficina Internacional del Trabajo
1211 Ginebra 22, Suiza
Tel. +41-22 799-7425
Fax +41-22 799-8836
geronimi@ilo.org

INTERNATIONAL MIGRATION PAPERS
CAHIERS DE MIGRATIONS INTERNATIONALES
ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES INTERNACIONALES

1. Adjustments to labour shortages and foreign workers in the Republic of Korea
M.I. Abella; Y.B. Park; W.R. Böhning, 1995
2. Consumption and investments from migrants' remittances in the South Pacific
Richard P.C. Brown, 1995
3. Training abroad: German and Japanese schemes for workers from transition economies or developing countries
Christiane Kuptsch; Nana Oishi, 1995
4. Discrimination against migrant workers and ethnic minorities in access to employment in the Netherlands
F. Bovenkerk; M.J.I. Gras; D. Ramsøedh, with the assistance of M. Dankoor and A. Havelaar, 1995
5. Orderly international migration of workers and incentives to stay - options for emigration countries
M.I. Abella; K.J. Lönnroth, 1995
6. From outlawing discrimination to promoting equality: Canada's experience with anti-discrimination legislation
C. Ventura, 1995
- 7 G. Arbeitsmarkt-Diskriminierung gegenüber ausländischen Arbeitnehmern in Deutschland
A. Goldberg; D. Mourinho; U. Kulke, 1995
- 7 E. Labour market discrimination against foreign workers in Germany
A. Goldberg; D. Mourinho; U. Kulke, 1996
- 8 E. The integration of migrant workers in the labour market: Policies and their impact
W.R. Böhning; R. Zegers de Beijl, 1995
- 8 F. L'intégration des travailleurs migrants sur le marché du travail: Les politiques et leur impact
W.R. Böhning; R. Zegers de Beijl, 1996
- 9 S. La discriminación laboral a los trabajadores inmigrantes en España
Colectivo IOE: M.A. de Prada; W. Actis; C. Pereda, y R. Pérez Molina, 1995
- 9 E. Labour market discrimination against migrant workers in Spain
Colectivo IOE: M.A. de Prada; W. Actis; C. Pereda, y R. Pérez Molina, 1996
10. The jobs and effects of migrant workers in Northern America - Three essays
J. Samuel; P.L. Martin; J.E. Taylor, 1995
11. The jobs and effects of migrant workers in Italy - Three essays
L. Frey; R. Livraghi; A. Venturini; A. Righi; L. Tronti, 1996

12. Discrimination against racial/ethnic minorities in access to employment in the United States: Empirical findings from situation testing
M. Bendick, Jr., 1996
13. Employeur des travailleurs étrangers: Manuel sur les politiques et les procédures plus particulièrement applicables aux pays à bas ou moyen revenus
W.R. Böhning, 1996
14. Protecting (im)migrants and ethnic minorities from discrimination in employment: Finnish and Swedish experiences
K. Vuori, with the assistance of R. Zegers de Beijl, 1996
- 15F. Les migrations en provenance du Maghreb et la pression migratoire: Situation actuelle et prévisions
D. Giubilaro, 1997
- 15E. Migration from the Maghreb and migration pressures: Current situation and future prospects
D. Giubilaro, 1997
16. The documentation and evaluation of anti-discrimination training activities in the Netherlands
J.P. Abell; A.E. Havelaar; M.M. Dankoor, 1997
17. Global nations. The impact of globalization on international migration
P. Stalker, 1997
18. Anti-discrimination training activities in Finland
K. Vuori, 1997
19. Emigration pressures and structural change. Case study of the Philippines
A. Saith, 1997
20. Emigration pressures and structural change. Case study of Indonesia
D. Nayyar, 1997
21. The evaluation of anti-discrimination training activities in the United Kingdom
P. Taylor; D. Powell; J. Wrench, 1997
22. Pratiques de formations antidiscriminatoires en Belgique
F. Castelain-Kinet; S. Bouquin; H. Delagrangé; T. Denutte, 1998
- 23E. Discrimination in access to employment on grounds of foreign origin: the case of Belgium
P. Arriijn; S. Feld; A. Nayer, 1998
- 23F. La discrimination à l'accès à l'emploi en raison de l'origine étrangère : le cas de la Belgique
P. Arriijn; S. Feld; A. Nayer, 1998
24. Labour immigration and integration in low- and middle-income countries: Towards an evaluation of the effectiveness of migration policies
J. Doomernik, 1998
25. Protecting migrants and ethnic minorities from discrimination in employment: the Danish experience
N.-E. Hansen, I. McClure, 1998

26. Illegal migration and employment in Russia
Eugene Krassinets, 1998
27. The effectiveness of integration policies towards immigrants and their descendants in France, Germany and The Netherlands
Jeroen Doomernik, 1998
28. Approche juridique de la discrimination à l'accès à l'emploi en Belgique en raison de l'origine étrangère
B. Smeesters, sous la direction de A. Nayer, 1999
29. The documentation and evaluation of anti-discrimination training in the United States
M. Bendick, Jr., M.L. Egan, S. Lofhjelm, 1999
30. Illegal labour migration and employment in Hungary
J. Juhász with contributions from M. Cosmeanu; I. Ramond; J. Gmitra, A. Bácskai, 1999
31. Foreign labour in Lithuania: Immigration, employment and illegal work
A. Sipaviciene, in cooperation with V. Kanopiene, 1999
32. Legal and illegal labour migration in the Czech Republic: Background and current trends
Milada Horáková, 2000
33. Migrant labour - An annotated bibliography
R. Chen; M. Madamba, 2000
34. Settlement and integration policies towards immigrants and their descendants in Sweden
Charles Westin, 2000
35. United States policies on admission of professional and technical workers: Objectives and outcomes
Philip Martin, Richard Chen and Mark Madamba, 2000
36. Employer sanctions: French, German and US experiences
Philip Martin and Mark Miller, 2000
37. Quotas d'immigration : l'expérience suisse
Etienne Piguet et Hans Mahnig, 2000
38. The effectiveness of employment equality policies in relation to immigrants and ethnic minorities in the UK
John Wrench and Tariq Modood, 2001
39. The Ambiguities of Emigration: Bulgaria since 1988
August Gächter, 2002
40. Migration for the Benefit of All: Towards a New Paradigm for Migrant Labour
Eric Weinstein, 2001
41. Migrants in Irregular Employment in the Mediterranean Countries of the European Union
Emilio Reynieri, 2001
42. From temporary guests to permanent settlers? A review of the German experience
Heinz Werner, 2001

43. From brain exchange to brain gain: Policy implications for the UK of recent trends in skilled migration from developing countries
Allan Findlay, 2002
44. Migration of highly skilled persons from developing countries: Impact and policy responses
B. Lindsay Lowell and Allan Findlay, 2002
- 44F L'émigration de personnes hautement qualifiées de pays en développement : impact et réponses politiques - Rapport de synthèse
B. Lindsay Lowell et Allan Findlay, 2003
45. Policy responses to the international mobility of skilled labour
B. Lindsay Lowell, 2002
46. Some developmental effects on the international migration of highly skilled persons
B. Lindsay Lowell, 2002
47. Women migrant domestic workers in Bahrain
Sabika al-Najjar, 2002
48. Women migrant domestic workers in Lebanon
Ray Jureidini, 2002
49. Skilled labour migration from developing countries: Study on India
Binod Khadria, 2002
50. Skilled labour migration from developing countries: Study on the Caribbean Region
Elizabeth Thomas-Hope, 2002
51. Skilled labour migration from developing countries: Study on the Philippines
Florian A. Albuero and Danilo I. Abella, 2002
52. Skilled labour migration from developing countries: Study on South and Southern Africa
Haroon Bhorat, Jean-Baptiste Meyer and Cecil Mlatsheni, 2002
53. Situación de los trabajadores migrantes en América Central
Abelardo Morales Gamboa, 2002
- 54 S. La inmigración irregular subsahariana a través y hacia Marruecos
Lucile Barros, Mehdi Lahlou, Claire Escoffier, Pablo Pumares, Paolo Ruspini, 2002
- 54 F. L'immigration irrégulière subsaharienne à travers et vers le Maroc
Lucile Barros, Mehdi Lahlou, Claire Escoffier, Pablo Pumares, Paolo Ruspini, 2002
55. Skilled Labour Migration from Developing Countries: Annotated Bibliography
Allan M. Findlay and Emma Stewart, 2002
56. Skilled labour migration from developing countries: Annotated Bibliography on Economic Analysis, Impact and Policy Issues
B. Lindsay Lowell, 2002
57. Asian Labour Migration: Issues and Challenges in an Era of Globalization
Piyasiri Wickramasekara, 2002

58. Skilled labour migration from developing countries: Study on Argentina and Uruguay
Adela Pellegrino, 2002
- 58S Migración de mano de obra calificada desde Argentina y Uruguay
Adela Pellegrino, 2003
59. Remesas de mexicanos en el exterior y su vinculación con el desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades de origen
Mario López Espinosa, 2002
60. Migraciones laborales en América del Sur: la Comunidad Andina
Ponciano Torales, M. Estela González y Nora Pérez Vichich, 2003
61. Economic Integration in the Caribbean: The development towards a common labour market
Deike Fuchs and Thomas Straubhaar, 2003
- 62F Enjeux et défis de la migration de travail ouest-africaine
A.S. Fall, 2003
63. Migraciones laborales en Sudamérica: el Mercosur ampliado
Ezequiel Texidó, Gladys Baer, Nora Pérez Vichich, Ana María Santestevan, Charles P. Gomes, 2003
64. Empowering Filipino Migrant Workers: Policy Issues and Challenges
Rene E. Ofreneo and Isabelo A. Samonte, 2004
65. Acuerdos bilaterales sobre migración de mano de obra: Modo de empleo
Eduardo Geronimi, 2004
66. Acuerdos bilaterales sobre migración de mano de obra: Estudio de casos
Eduardo Geronimi, Lorenzo Cachón y Ezequiel Texidó, 2004
67. Labour market discrimination against migrant workers in Italy
E. Allasino, E. Reyneri, A. Venturini, G. Zincone, 2004
- 67 I. La discriminazione dei lavoratori immigrati nel mercato del lavoro in Italia
E. Allasino, E. Reyneri, A. Venturini, G. Zincone, 2004
68. Challenging discrimination in employment: A summary of research and a typology of measures
P. Taran, R. Zegers de Beijl and I. McClure, 2004
69. Labour Market Effects of Immigration: an Empirical Analysis based on Italian Data
A. Venturini and C. Villosio, 2004
70. Admisión, contratación y protección de trabajadores migrantes: Panorama de la legislación y la práctica nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Perú, Portugal y Uruguay
E. Geronimi, 2004

Perspectives on Labour Migration
Perspectives sur les migrations du travail
Perspectivas sobre migraciones laborales

1. Getting at the Roots: Stopping Exploitation of Migrant Workers by Organized Crime
Patrick Taran and Gloria Moreno-Fontes Chammartin, 2003
2. Aspectos jurídicos del tráfico y la trata de trabajadores migrantes
Eduardo Geronimi, 2002
- 2 F. Aspects juridiques du trafic et de la traite de travailleurs migrants
Eduardo Geronimi, 2003
3. Globalization, Labour and Migration: Protection is Paramount
Patrick Taran and Eduardo Geronimi, 2003
- 3 S. Globalización y migraciones laborales: importancia de la protección
Patrick Taran y Eduardo Geronimi, 2003
- 3 F. Globalisation et migrations de main-d'oeuvre : Importance de la protection
Patrick Taran et Eduardo Geronimi, 2003
- 5 F. Options politiques de réponse à la migration des compétences : rétention, retour et circulation
Piyasiri Wickramasekara, 2003
- 5 E. Policy responses to skilled migration: Retention, return and circulation
Piyasiri Wickramasekara, 2003
6. Temporary foreign worker programmes: policies, adverse consequences and the need to make them work
Martin Ruhs, 2003
7. Protección y asistencia a las víctimas de trata
Eduardo Geronimi, 2003